



DECRETO NÚMERO

1683-08-2016

POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA Y SE ENCARGA NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE GUAPI (CAUCA).

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial la conferida en los artículos 188 del Decreto- Ley 960 de 1970 y los artículos 106, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983 y,

CONSIDERANDO:

Mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2016, el señor PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGÓN, Notario Único del Circulo de Guapi (Cauca), perteneciente a la categoría tercera, solicita a la Gobernación del Cauca, conceder licencia durante el periodo comprendido del 16 de agosto al 9 de septiembre de 2016, y se encargue por el mismo término a la señora ROCIO DEL SOCORRO GIRALDO MENDEZ, identificada con C.C. No. 22.228.793 expedida en Yolombo.

Conforme al artículo 188 del Decreto - Ley 960 de 1970, los notarios tienen derecho a separarse del ejercicio de sus cargos, mediante licencias hasta por noventa días continuos o discontinuos en cada año calendario.

El artículo 106 del Decreto 2148 de 1983, estipula que las licencias a que tiene derecho el notario de círculos de segunda y tercera categoría, serán concedidas por el gobernador.

De la misma forma el artículo 113 ibídem, determina: *"El notario no podrá hacer uso de permisos ni licencias sino una vez posesionado su reemplazo y deberá enviar copia de la providencia que los conceda y del acta de posesión del encargado a la Superintendencia de Notariado y Registro"*.

El artículo 114 de la norma mencionada, señala que: *"En todos los casos de licencia y permiso, el notario puede indicar la persona que deba reemplazarlo bajo su responsabilidad, facultad que conserva si considera necesario solicitar su relevo"*.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia durante el periodo comprendido entre el 16 de agosto al 9 de septiembre de 2016 al señor PEDRO FERNANDO BUITRAGO AGÓN, Notario Único del Circulo de Guapi (Cauca), identificado con C.C. No. 91.286.948 de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar como Notaria Única del Circulo Notarial de Guapi, a la señora ROCIO DEL SOCORRO GIRALDO MÉNDEZ, identificada con C.C. No. 22.228.793 expedida en Yolombo Antioquia, durante el período de la licencia otorgada al titular.



Handwritten signatures and initials

Handwritten mark

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Decreto No.

1683-08-2016

ARTÍCULO TERCERO: Enviar a la Superintendencia de Notariado y Registro copia del presente Decreto y acta de posesión del encargado, para los fines pertinentes que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 16 AGO 2016

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

4

AK
Aprobó: Carlos Andrés Bolaños Guzmán-Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Bravo Cuéllar – Abogada Contratista
Proyectó: Victoria Arcos Benavides-Profesional Universitario
Elaboró: Luz Dary Torres-Profesional Universitario